



## Pago en una sola cuota del valor del impuesto sobre la renta y complementarios para micro y pequeñas empresas, año gravable 2020

Resolución 507 del 19 de abril de 2021

Mediante el Decreto 374 del 9 de abril de 2021, el Gobierno Nacional amplió el plazo del pago de las cuotas del impuesto a la renta y complementarios, particularmente para las micro y pequeñas empresas, como consecuencia de la pandemia y la situación coyuntural que afecta a las empresas. Esta modificación fue informada a través de la Circular 1417 del 19 de abril de 2021.

En el mes de junio, nuevamente el Gobierno Nacional modificó este plazo con la expedición del Decreto 612 del 4 de junio de 2021, el cual establece el pago del impuesto sobre la renta y complementarios del año gravable 2020 para las micro y pequeñas empresas, en una sola cuota que deberá ser pagada en el mes de noviembre del año 2021.

Lo anterior, teniendo presente que se mantienen las circunstancias excepcionales como consecuencia de la pandemia derivada del Covid-19 y como medida para aliviar las obligaciones tributarias de estas empresas.

El nuevo plazo establecido para el pago de la cuota es el siguiente:

PAGO ÚNICA CUOTA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS	
Si el último dígito es	Hasta el día
1	9 de noviembre de 2021
2	10 de noviembre de 2021
3	11 de noviembre de 2021
4	12 de noviembre de 2021
5	16 de noviembre de 2021
6	17 de noviembre de 2021
7	18 de noviembre de 2021
8	19 de noviembre de 2021
9	22 de noviembre de 2021
0	23 de noviembre de 2021

### SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · Conmutador +57(6) 884 1840 · Aguadas ext.230 · Riosucio ext.233 · Salamina ext.232 · Anserma ext.231

· Línea de trámites registrales +57(6) 896 2121 · +57 312 235 0579

